



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01805721- -NEU-SGA#MGE - CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE - E.P.E.T. N° 25 PLOTTIER -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01805721- -NEU-SGA#MGE, correspondiente al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 1040-000631/2022 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona el contrato de locación de los inmuebles, con destino al funcionamiento de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sitos en calles Buenos Aires N° 348 y San Juan N° 350 de la localidad de Plottier;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que a los fines de dar respuesta a los y las estudiantes que requerían dicha modalidad educativa en la localidad, fue necesario hacer uso del inmueble de manera de satisfacer la necesidad áulica, para cumplir con la matrícula actual y a los efectos de garantizar el dictado de clases, en respuesta al compromiso asumido con la sociedad de la localidad con motivo de fortalecer la oferta educativa y brindar a las adolescencias las mismas posibilidades con las que cuentan otros centros urbanos;

Que en efecto, el día 1° de diciembre de 2022 se tomó posesión del inmueble;

Que mediante Disposiciones N° 20/23, N° 41/23, N° 66/23, N° 80/23, N° 103/23 y N° 122/23 de la

Subsecretaría de Gestión Administrativa, se reconoció el pago por el uso del inmueble por el período comprendido de los meses de diciembre de 2022 hasta junio de 2023 inclusive;

Que mediante expediente electrónico EX-2023-01702841- -NEU-DESP#CED del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado correspondiente al mes de julio de 2023;

Que surge la conveniencia de contratar por un período de veintidós (22) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1º de agosto de 2023, con vencimiento el día 31 de mayo de 2025;

Que el valor locativo del contrato será de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil (\$1.595.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el 1º de agosto de 2023 hasta el 31 diciembre de 2023; de pesos dos millones trescientos doce mil setecientos cincuenta (\$2.312.750,00) mensuales para el periodo comprendido desde el 1º de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024; de pesos tres millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 (\$3.353.487,50) mensuales para el periodo comprendido desde el 1º de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y de pesos cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con 50/100 (\$4.694.882,50) mensuales para el periodo comprendido desde el 1º de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, siendo el valor locativo total de la contratación de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 50/100 (\$65.446.837,50);

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que el precio cotizado por el proveedor supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características en la región, no obstante, por razones de méritos, oportunidad y conveniencia, el Cuerpo Colegiado de Consejo Provincial de Educación y la máxima autoridad Ministerial justifican la contratación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZASE Y APRUEBASE el contrato de locación de los inmuebles, sitios en calles Buenos Aires N° 348 y San Juan N° 350 de la localidad de Plottier, con destino al funcionamiento a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, Nomenclatura Catastral N° 09-22-048-5851-0000 y N° 09-22-048-6351-0000, entre el Estado Provincial y la señora López Hilda, en su carácter de propietaria, heredera y apoderada de los inmuebles, proveedor (R6013/165861), CUIT N° 27-04216082-8, por un período de veintidós (22) meses, a partir del día 1º de agosto de 2023 con vencimiento el día 31 de mayo de 2025, con opción a prórroga, por un total de pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete con 50/100 (\$65.446.837,50).

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2023-01822949-NEU-CRELINS#SGA** forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado

Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al titular del Ministerio de Gobierno y Educación para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción artículo 3° del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X-PLOTTIER

PRG 031 - SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$7.975.000,00

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X-PLOTTIER

PRG 031 - SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$33.997.425,00

Con cargo al ejercicio 2025:

U.O. 10: DISTRITO ESCOLAR X-PLOTTIER

PRG 031 - SUB 004: EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FINA.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	4	3	2	0	0	1111	\$23.474.412,50

TOTAL: \$ 65.446.837,50

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, librense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

